



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ejecutivo a Continuación de Ordinario
Demandante	Carmen Drigelia Salas Rojas
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2023 00071 00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1483

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante Auto Interlocutorio 591 del 13 de julio de 2023 CONFIRMÓ el auto interlocutorio 657 del 19 de abril de 2022 que libró mandamiento de pago, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior.

Conforme lo anterior, procede el despacho a continuar con el trámite del presente proceso, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 4º del Artículo 118 del CGP, se concede a las ejecutadas el término de DIEZ (10) días para que propongan las excepciones a que crea tener derecho, conforme lo preceptúa el artículo 442 del Código General del Proceso.

De otra parte y en virtud a la orden de pago contenida en el numeral SEXTO del auto apelado, se procederá a realizar la autorización del depósito judicial en el portal del Banco Agrario.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales. **DISPONE**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

TERCERO: CONCEDER a las ejecutadas el término de DIEZ (10) días para que propongan las excepciones a que crea tener derecho, conforme lo preceptúa el artículo 442 del Código General del Proceso.

CUARTO: AUTORIZAR la orden de pago contenida en el numeral SEXTO del auto 657 del 19 de abril de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **11/08/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali